



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCVELICA

SGDTIYT1

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 484

-2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 DIC 2020

VISTO: El Informe N° 1393-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1620168 y Reg. Exp. N° 1283942, el Informe N° 028-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/draa-monitor y la Resolución Gerencial General Regional N° 390-2020/GOB.REG.HVCA/GGR; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 27 de noviembre del 2018 se suscribió el Contrato N° 131-2018/ORA, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Huancavelica, para la ejecución de la obra “Instalación del Servicio de Protección para Reducir el Riesgo de Desembalse del Río Mantaro, localidades de Huayllapampa y Casma, distrito de Cuenca y Acostambo, provincias de Huancavelica y Tayacaja, departamento Huancavelica”, por un monto total ascendente a S/ 3,695,609.20 (Tres millones seiscientos noventa y cinco mil seiscientos nueve con 20/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 390-2020/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 15 de octubre del 2020, se aprobó la Liquidación del Contrato N° 131-2018/ORA, de fecha 27 de noviembre del 2018, de la obra: “Instalación del Servicio de Protección para Reducir el Riesgo de Desembalse del Río Mantaro, localidades de Huayllapampa y Casma, distrito de Cuenca y Acostambo, provincias de Huancavelica y Tayacaja, departamento Huancavelica”, ejecutada por la empresa contratista Consorcio Huancavelica;

Que, al respecto, de lo informado por el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 1393-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL del 27 de noviembre del 2020 e Informe N° 028-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/draa-monitor del 25 de noviembre del 2020, se advierte el error material incurrido en el Artículo 1° de la Resolución Gerencial General Regional N° 390-2020/GOB.REG.HVCA/GGR, en el extremo de los Datos Generales donde se ha consignado como tercer dato que el Código Único de Inversiones del proyecto es el 2377354; siendo lo correcto que, al proyecto “Instalación del Servicio de Protección para Reducir el Riesgo de Desembalse del Río Mantaro, localidades de Huayllapampa y Casma, distrito de Cuenca y Acostambo, provincias de Huancavelica y Tayacaja, departamento Huancavelica” le corresponde el Código Único de Inversiones 2398751;

Que, de conformidad con el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que prescribe: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.”, y considerando que el cambio a efectuar no altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión de la Resolución Gerencial General Regional N° 390-2020/GOB.REG.HVCA/GGR, resulta pertinente su rectificación;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 484 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 DIC 2020

GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 298-2020/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR** el error material incurrido en el Artículo 1° de la Resolución Gerencial General Regional N° 390-2020/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 15 de octubre del 2020, en el extremo de los DATOS GENERALES debiendo quedar redactado como a continuación se detalló:

Dice:

**DATOS GENERALES:**

(...)

Código de Inversión : 2377354

(...)"

Debe decir:

**DATOS GENERALES:**

(...)

Código Único de Inversiones : 2398751

(...)"

**ARTÍCULO 2°.- DEJAR** firme y subsistente en lo demás que contiene la Resolución Gerencial General Regional N° 390-2020/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 15 de octubre del 2020, siendo de plena aplicación para todos sus efectos.

**ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a la empresa contratista Consorcio Huancavelica, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Ing. Giovanni J. Naupari Yacolca  
GERENTE GENERAL REGIONAL

RBH/egme